

TÉRMINOS DE REFERENCIA

LP-CTCI-05-2023

Objeto del proceso:

Selección del contratista para la “PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LAS ESTRATEGIAS DE PROMOCIÓN DE CARTAGENA DE INDIAS COMO DESTINO TURÍSTICO A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL”.

Tabla de contenido

| | | |
|--------------------|-----------------------------------------------------------|-----------|
| <u>I.</u> | <u>Generalidades del Proceso Contractual</u> | 2 |
| <u>II.</u> | <u>Las propuestas</u> | 16 |
| <u>III.</u> | <u>Requisitos</u> | 20 |
| <u>IV.</u> | <u>Documentos</u> | 23 |
| <u>V.</u> | <u>Evaluación y Adjudicación</u> | 38 |
| <u>VI.</u> | <u>Minuta del Contrato</u> | 46 |
| <u>VII.</u> | <u>Anexos</u> | 55 |

I. Generalidades del Proceso Contractual

LA CORPORACIÓN TURISMO CARTAGENA DE INDIAS (En adelante **LA CORPORACIÓN** o **CORPOTURISMO**) es una entidad descentralizada indirecta, perteneciente al sector descentralizado del Distrito de Cartagena de Indias, organizada en los términos de los artículos 49 y 96 de la Ley 489 de 1998 como una entidad sin ánimo de lucro de participación mixta.

En la medida que se trata de una entidad descentralizada indirecta en la que la participación pública es minoritaria, en los términos del artículo 2 de la Ley 80 de 1993, el régimen de contratación de la Corporación es el previsto en el derecho privado y, atendiendo lo dispuesto por el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, los principios de la función administrativa consagrados en el artículo 209 de la Constitución, los principios del control fiscal previstos en el artículo 267 de la Carta política y el régimen de inhabilidades e incompatibilidades desarrollado en la Ley 80 de 1993.

La misión de **LA CORPORACIÓN** consiste, entre otras, en coordinar y ejecutar acciones articuladas con los sectores público y privado que conlleven al fortalecimiento de la competitividad, calidad y promoción nacional e internacional de la oferta turística de la ciudad.

1. Descripción de la Necesidad

Para consolidar esta meta es necesario desarrollar e implementar estrategia de promoción, conectividad y turismo sostenible, articulado con el plan sectorial de turismo, que apunte a posicionar a la ciudad como un destino bio seguro, a la altura de las exigencias del mercado actual.

Cartagena de Indias es una ciudad diversa, donde conviven el turismo, la industria, los puertos y logística, los astilleros, el comercio, la construcción y la cultura popular, de manera destacada en el ámbito nacional e internacional.

Dentro de las metas de turismo en el Plan de Desarrollo “Salvemos Juntos a Cartagena 2020-2023”, atendiendo a la apuesta por el fortalecimiento de las experiencias que desde el destino se ofrecen y con miras de seguir en la recaptura de aerolíneas que tenían presencia en Cartagena y ampliar la oferta de destinos hacia Europa y Suramérica, así como el fortalecimiento de la competitividad de la ciudad a una nueva realidad en el que no sólo se siga impulsando la reactivación económica, sino la regulación y control de nuevas prácticas de modo que se garantice en la ciudad la oferta de servicios turísticos seguros tanto para los visitantes y residentes.

Por tal motivo, CORPOTURISMO busca unir esfuerzos con el sector público y privado enfocándose principalmente en gestionar el destino a través de la identificación de productos bajo los criterios de sostenibilidad, además de ello, tiene como objetivo el fortalecimiento de la operación del Muelle de la Bodeguita con el fin de dirigirlo hacia una cultura de experiencia centrada en el usuario y además de lo anterior, se requiere implementar estrategias de promoción y conectividad enfocadas a un turismo responsable.

En el marco de sus iniciativas, la Corporación Turismo Cartagena de Indias busca promover el conocimiento del destino, sus atractivos turísticos y las diversas opciones de experiencias para los visitantes en los principales mercados nacionales e internacionales.

Con el objetivo de cumplir con las metas estratégicas de CORPOTURISMO, se planea implementar acciones de mercadeo para promocionar Cartagena de Indias a nivel nacional e internacional mediante las estrategias de promoción adecuados ya sean digitales o convencionales. La intención es que la información relevante sobre el destino sea difundida en las ciudades más importantes de Colombia y el mundo, a través de medios de gran impacto y amplia cobertura, dirigida tanto al viajero final como al público profesional que influye y asesora en la toma de decisiones y elección del destino turístico.

Utilizando las nuevas tecnologías, se pretende aumentar el alcance local, nacional e internacional de la promoción de Cartagena de Indias como destino turístico de excelencia, tanto en medios digitales como

tradicionales. De esta manera, se espera atraer a un mayor número de visitantes al destino.

Las estrategias de promoción de destino suelen llevarse a cabo mediante elementos clave de mercadeo, ya sea digital o tradicional. El marketing digital se enfoca en acciones y estrategias en línea para promocionar, vender y comunicar productos o servicios, atender a los clientes y monitorear el rendimiento en dispositivos y plataformas digitales. En la actualidad, es esencial para aumentar la notoriedad de una marca y expandir su cobertura y visibilidad frente a un mercado o público objetivo.

Por otro lado, el marketing tradicional se refiere a las estrategias de venta, promoción y comunicación fuera de entornos digitales, incluyendo medios como televisión, periódicos impresos y activaciones en tiendas físicas.

Una estrategia de mercadeo efectiva suele combinar acciones digitales y tradicionales en proporciones óptimas, permitiendo alcanzar al público objetivo a través de los canales adecuados de manera atractiva y segmentada.

Para desarrollar una estrategia de promoción de destino apropiada, se requiere un aliado estratégico capaz de elaborar un plan de medios basado en el mercado objetivo y que contribuya a alcanzar las metas establecidas. Este aliado debe contar con herramientas para optimizar los medios, combinando adecuadamente acciones digitales y tradicionales, y tener la capacidad para negociar con cada uno de estos medios.

Aunado a lo expuesto, en virtud del Convenio Interadministrativo No. 10 de 2023 suscrito entre la ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS y la CORPORACIÓN TURISMO CARTAGENA DE INDIAS se han destinado TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$345.000.000) para pauta paga para el posicionamiento de Cartagena de Indias como destino de turismo a nivel local, nacional e internacional (\$97.000.000), acciones de promoción de Cartagena de Indias en el marco de eventos de ciudad (\$123.000.000) y campañas de pauta paga y acciones comerciales con aerolíneas (\$125.000.000).

2. Especificaciones técnicas esenciales del objeto a contratar

La elaboración de estrategias de promoción del destino debe incluir lo siguiente:

2.1. PRESS TRIP INTERNACIONAL: Visita de medios internacionales al destino, que incluya invitación, organización, producción y logística, tiquetes aéreos hacia Cartagena, hospedaje, alimentación, porción terrestre con una van para transportes internos con capacidad de 12 a 15 pasajeros, climatizada.

Duración de la actividad: tres (3) días dos (2) noches.

Número de participantes: 12 a 15 periodistas mínimo, o más si el presupuesto lo permite.

2.2. ACCIONES BTL: Diseño, producción y desarrollo de dos acciones BTL, creativas, impactantes y personalizadas en el destino, tales como, activaciones en punto, acciones de marketing de guerrilla, sampling, muestras, y/o cualquier acción que permita lograr un impacto disruptivo en el destino logrando el posicionamiento del mismo.

Duración: 1 día por actividad.

2.3. PAUTA PAGA PARA EL POSICIONAMIENTO DE CARTAGENA DE INDIAS COMO DESTINO DE TURISMO A NIVEL LOCAL, NACIONAL E INTERNACIONAL:

Desarrollo y administración de pauta paga digital, tales como:

- Digital: Social Media ADS, SEM (Publicidad en motores de búsquedas), displays en portales especializados de viajes y turismo, e incluso marketing de influencers.
- Tradicional: Vallas publicitarias, medios masivos incluyendo, pero sin limitarse a, TV, radio, medios escritos, etc.

2.4. CAMPAÑAS DE PAUTA PAGA Y ACCIONES COMERCIALES CON AEROLÍNEAS:

Desarrollo y administración de pauta paga digital, tales como: Social Media ADS, SEM (Publicidad en motores de búsquedas), displays en portales especializados de viajes y turismo.

2.5. ACCIONES DE PROMOCIÓN DE CARTAGENA DE INDIAS EN EL MARCO DE EVENTOS DE CIUDAD: Desarrollo y administración de pauta paga tradicional o digital, tales como:

- **Digital:** Social Media ADS, SEM (Publicidad en motores de búsquedas), displays en portales especializados de viajes y turismo, e incluso marketing de influencers.
- **Tradicional:** Vallas publicitarias, medios masivos incluyendo, pero sin limitarse a, TV, radio, medios escritos, BTL, etc.

2.6. REVISIÓN Y ANÁLISIS DEL PLAN DE MEDIOS: Se realizará una revisión y análisis del plan de medios propuesto o entregado por CTCI, el cual deberá ser validado o en su defecto se debe presentar una propuesta de reestructuración del mismo. En la propuesta de reestructuración se deberá tener en cuenta que el presupuesto asignado para las acciones de promoción de Cartagena de Indias en el marco de eventos de ciudad no puede ser inferior a \$123.000.000 y el presupuesto asignado para de pauta paga para el posicionamiento de Cartagena de Indias como destino de turismo a nivel internacional no puede ser inferior a \$97.000.000.

Nota: Este entregable no implica valor adicional, sino que debe ir incluido en la contraprestación propuesta en la cuota de administración del contratista.

2.7. Requerimientos:

- A partir de cada estrategia de promoción, se solicitará el suministro de información como métricas, alcances y resultados de cada estrategia de promoción.
- Teniendo en cuenta que durante la ejecución de este contrato, existe la posibilidad de llevarse a cabo contratación con terceros, el contratista deberá presentar al menos tres propuestas comparables, para seleccionar la mejor alternativa para la CORPORACION, cuando haya lugar a ello. De igual manera deberá entregar los soportes de contratación y pagos correspondientes de donde será calculado el valor a facturar por fee de administración.
- El contratista deberá entregar cronograma de cada estrategia de promoción, discriminando los diferentes canales y audiencias dentro de los siete (7) días siguientes a la suscripción del contrato.
- Se realizarán reuniones mensuales para temas de manejo o ajuste de presupuesto con su respectiva justificación. Importante destacar que se deberá tener en cuenta que el presupuesto asignado para las acciones de promoción de Cartagena de Indias en el marco de

eventos de ciudad no puede ser inferior a \$123.000.000 y el presupuesto asignado para de pauta paga autorizado por la Junta de CORPORTURISMO para el posicionamiento de Cartagena de Indias como destino de turismo a nivel internacional no puede ser inferior a \$97.000.000.

4. Fundamentos Jurídicos

Teniendo en cuenta lo señalado en el artículo 7 del Manual de contratación, citado anteriormente, se procederá con desarrollar proceso de selección a través de la modalidad de contratación de "Licitación Privada". El artículo citado dispone:

"ARTICULO 7. MODALIDADES DE SELECCIÓN: La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación privada y contratación directa. La escogencia del contratista por parte de la Corporación Turismo Cartagena de Indias se realizará por medio Contratación Directa o Licitación Privada, de acuerdo a las siguientes reglas:

(...)

2. Licitación Privada. La licitación privada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista aquellos casos en que por las características del objeto y/o servicio a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos con la participación de todos los interesados en aras de garantizar los principios de la actividad contractual, siempre que la cuantía sea igual o superior a ciento cincuenta (150) salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLMV). También, sin consideración a la cuantía, cuando se trate de la contratación de obras, encargos fiduciarios y fiducias."

Por su parte, el artículo 11 del Manual de Contratación de CORPOTURISMO establece:

ARTICULO 11. PROCEDIMIENTO DE LA LICITACIÓN PRIVADA. El procedimiento de contratación de la Corporación Turismo Cartagena de Indias para la modalidad de contratación de licitación privada ser el siguiente:

1. La publicación del pliego de condiciones y/o términos de referencia se surtir de conformidad con las reglas previstas en el presente manual de contratación.

2. El pliego de condiciones señalará el término para hacer observaciones al mismo y la presentación de propuestas, de acuerdo con la naturaleza y el objeto a contratar.

3. Vencido el término para la presentación de ofertas, la entidad proceder a su evaluación en las condiciones señaladas en el pliego de condiciones y/o termino de referencia.

4. El resultado de la evaluación se publicará en el sitio web de la Corporación Turismo Cartagena de Indias durante el término señalado en los pliegos, término durante el cual los oferentes podrán presentar observaciones a la misma, las cuales serán resueltas por la Corporación Turismo Cartagena de Indias en el acta de adjudicación del proceso de selección.

5. Vencido el término anterior, la Corporación Turismo Cartagena de Indias, dentro del plazo previsto en el pliego de condiciones y/o término de referencia para el efecto adjudicará al oferente que haya presentado la oferta más favorable para la Corporación Turismo Cartagena de Indias.

6. El acta de adjudicación se deberá publicar en el sitio web de la Corporación Turismo Cartagena de Indias o en el sitio web que indique el pliego de condiciones y/o términos de referencia con el fin de enterar de su contenido a todos los oferentes que participaron en el proceso de selección. Hará parte de su contenido la respuesta que la entidad dé a las observaciones presentadas por los oferentes al informe de evaluación.

PARAGRAFO PRIMERO: El ofrecimiento más favorable para la Corporación Turismo Cartagena de Indias se determinará por la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas señaladas en el pliego de condiciones.

PARAGRAFO SEGUNDO: Para la evaluación de las propuestas, el Presidente ejecutivo y/o quien haga sus veces de la Corporación Turismo Cartagena de Indias designar un comité asesor de evaluación, que deber realizar dicha labor de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en el pliego de condiciones y/o términos de referencia.

PARAGRAFO TERCERO: El Proceso licitatorio se declarará desierto por la Corporación Turismo Cartagena de Indias al vencimiento del plazo previsto para adjudicar cuando ninguna de las propuestas presentadas se ajuste al presente pliego de condiciones, cuando no se presente propuesta alguna o cuando por cualquier otra causa que impida la selección de una oferta favorable para la Corporación Turismo Cartagena de Indias

A este proceso de selección le es aplicable el ordenamiento jurídico colombiano, especialmente los principios de la Constitución Política, en materia de contratación; el Código de Comercio en lo referente a las licitaciones privadas (Art. 860 y SS), el Código Civil y las demás normas complementarias y concordantes, o aquellas que las adicionen o sustituyan, así como las reglas previstas en estos Términos de Referencia y los demás documentos que se expidan con relación al presente proceso contractual.

6. Presupuesto oficial

Con fundamento en los documentos previos a la celebración de este contrato, se estipula como presupuesto para este contrato **SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS SIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS M/Cte (\$648.207.353 COP) IVA incluido.**

La Corporación Turismo Cartagena de Indias pagará el valor del contrato, así:

Un primer pago a manera de anticipo por el veinte por ciento (20%) del valor del contrato es decir, por la suma de **CIENTO VEINTINUEVE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y UN PESOS M/CTE (\$ 129.641.471).**

Un pago por el ochenta por ciento (80%) restante que se pagará en pagos mensuales de acuerdo con las actividades realizadas y recibidas a satisfacción para parte del supervisor del contrato.

Para efectos de pago, la factura presentada por el contratista debe cumplir, con los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario. La fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración, y en ella constará el concepto del bien o servicio que se está cobrando, el ítem correspondiente, la dependencia responsable y el nombre del supervisor por parte de CORPOTURISMO.

Asimismo, EL CONTRATISTA deberá informar a CORPOTURISMO la cuenta bancaria (corriente o de ahorros), abierta a su nombre, en la cual le serán consignados o transferidos electrónicamente, los pagos que por este concepto le efectúe CORPOTURISMO.

1. Cronograma del Proceso

El cronograma del proceso se encuentra en la tabla no. 3

Tabla 1: Cronograma oficial del proceso

| ACTIVIDAD | FECHA Y HORA | LUGAR |
|-------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Publicación de los Términos de Referencia | Viernes 2 de junio de 2023 | www.cartagenadeindias.travel |
| Presentación de Observaciones a los Términos de Referencia | Lunes 5 de junio de 2023 Hasta las 5: 30 p.m. | Centro Avenida Blas de Lezo, Muelle de La Bodeguita, piso 2. En sobre dirigido a la Corporación Turismo Cartagena de Indias. O a través del correo electrónico |

| | | |
|------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| | | recepcion@cartagenadeindias.travel o juridica@cartagenadeindias.travel |
| Entrega de las propuestas por parte de los oferentes | Miércoles 7 de junio de 2023 Hasta las 3:00 p.m. | Edificio de Corpoturismo - Centro Avenida Blas de Lezo, Muelle de La Bodeguita, piso 2 o al correo electrónico: recepcion@cartagenadeindias.travel |
| Evaluación de las propuestas por parte de Corpoturismo | Miércoles 14 de junio de 2023 | Edificio de Corpoturismo - Centro Avenida Blas de Lezo, Muelle de La Bodeguita, piso 2. |
| Publicación preliminar del Informe de Evaluación | Jueves 15 de junio de 2023 | Centro Avenida Blas de Lezo, Muelle de La Bodeguita, piso 2. En sobre dirigido a la Corporación Turismo Cartagena de Indias. O a través del correo electrónico juridica@cartagenadeindias.travel |
| Observaciones al Informe Preliminar de Evaluación/Subsanaciones | Viernes 16 de junio de 2023 hasta las 7:30 p.m. | Centro Avenida Blas de Lezo, Muelle de La Bodeguita, piso 2. En sobre dirigido a la Corporación Turismo Cartagena de Indias. O a través del correo electrónico juridica@cartagenadeindias.travel |
| Publicación del Informe Final y Acta de Adjudicación | Jueves 22 de junio 2023 | www.cartagenadeindias.travel |
| Firma del Contrato | martes 27 de junio de 2023 | Edificio de Corpoturismo - Centro Avenida Blas de Lezo, Muelle de La Bodeguita, piso 2. |
| Acta de Inicio | Viernes 30 de junio de 2023 | |

2. Interpretación y aceptación de los términos de referencia

El participante deberá examinar todas las instrucciones, condiciones, especificaciones, anexos, adendas y documentos aclaratorios que hagan

parte de los términos de referencia, todo lo cual constituye la fuente de información para la elaboración de la propuesta.

Todos los documentos de los términos de referencia se complementan mutuamente, de tal manera que lo indicado en cada uno de ellos se entenderá como indicado en todos.

Las interpretaciones o deducciones que el proponente haga de lo establecido en los términos de referencia serán de su exclusiva responsabilidad. Por lo tanto, la Corporación Turismo Cartagena no será responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, mala interpretación u otros hechos en que incurra el proponente que le sean desfavorables y que puedan incidir en la elaboración de su propuesta.

El hecho de que el proponente no se informe y documente debidamente sobre los detalles y condiciones bajo los cuales serán ejecutados los trabajos objeto de la presente invitación, no se considerarán como fundamento válido de futuras reclamaciones.

El proponente deberá elaborar la propuesta de acuerdo con lo establecido en estos términos y anexar la documentación exigida.

3. Propuestas condicionadas

No podrán señalarse condiciones diferentes a las establecidas en los términos de referencia, excepto por aquellas que garanticen sustancialmente una mejor calidad en el servicio, que sea plenamente constatable, y a un mejor valor en consideración con otras propuestas. De lo contrario, la propuesta será rechazada.

4. Publicidad de los términos de referencia

Los términos de referencia están dirigidos a todos los interesados, para que los mismos presenten sus propuestas en los términos indicados en el cronograma establecido en el presente documento y cumpliendo las condiciones establecidas en esta invitación. De la misma manera, los

términos de referencia se encuentran disponible en la página web de la Corporación de Turismo Cartagena de Indias (www.cartagenadeindias.travel)

5. Apertura de los términos de referencia

La apertura del presente proceso de contratación será el día indicado en el cronograma del proceso. A partir de esta fecha se dará cumplimiento a cada una de las actividades contenidas en el Cronograma de acuerdo con los plazos establecidos en el mismo. So pena de la publicación de adendas que modifiquen los plazos indicados en el cronograma del proceso.

6. Apertura de las propuestas

El recibo y apertura de las propuestas se realizará en la fecha estipulada en el cronograma del proceso para tal fin.

CORPOTURISMO no será responsable por no abrir, o abrir prematuramente los sobres incorrectamente dirigidos o sin la identificación adecuada.

A partir de la fecha y hora de cierre del plazo de la presente invitación los proponentes no podrán retirar, adicionar o corregir sus propuestas.

Las propuestas presentadas en forma extemporánea no serán recibidas.

7. Evaluación de las propuestas

La evaluación de las propuestas se realizará el(los) día(s) establecido(s) en el cronograma del proceso. Dentro de dicho plazo, y con el fin de facilitar su análisis y comparación, la **CORPORACIÓN** podrá solicitar a los proponentes, por escrito, las aclaraciones y explicaciones que estime necesarias.

8. Adjudicación del contrato

La **CORPORACIÓN**, previos los estudios correspondientes y el análisis comparativo de las propuestas, basado en los aspectos legales, técnicos,

financieros y económicos, adjudicará el contrato derivado de esta invitación, al proponente cuya propuesta se ajuste a estos términos de referencia y haya obtenido el mayor puntaje o haya cumplido la condición para el desempate establecida en estos Términos de Referencia.

La adjudicación será notificada al proponente favorecido. El adjudicatario dispondrá de dos (2) días hábiles, desde la entrega del contrato, para perfeccionar el mismo.

La adjudicación del contrato será comunicada a los proponentes no favorecidos, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la adjudicación.

9. Proponente Único

Cuando se presente solo una propuesta, el proceso continuará con este único proponente y podrá adjudicársele el contrato si su propuesta fuere favorable y cumpliera con los requisitos mínimos habilitantes exigidos por la **CORPORACIÓN**.

10. Perfeccionamiento y legalización del contrato

Notificada la adjudicación, la **CORPORACIÓN** procederá a elaborar y entregar el respectivo contrato al proponente favorecido. Para la ejecución del contrato, el CONTRATISTA deberá remitir las pólizas exigidas para particulares. El CONTRATISTA responderá por cualquier defecto, en problemas relativos al reconocimiento de fechas, en caso de no ser amparados por la aseguradora.

Si el adjudicatario no suscribe el contrato dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a su remisión, quedará a favor de la **CORPORACIÓN**, en calidad de sanción, el valor del depósito o garantía constituidos para responder por la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por dicha garantía.

Ante esta situación, la Corporación Turismo Cartagena de Indias, podrá adjudicar el contrato, dentro del primer (1) día hábil siguiente, al

proponente calificado en segundo lugar, de conformidad con el orden de elegibilidad, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable y así sucesivamente.

11. Pólizas

El Proponente favorecido con la adjudicación del contrato constituirá, a favor de CORPORACION DE TURISMO CARTAGENA DE INDIAS NIT 806.010.043-3, una póliza para entidades privadas, otorgada por un banco o una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, con los siguientes amparos, cuantías y vigencias:

1. Garantía de seriedad de la Propuesta: La propuesta deber acompañarse del original de una garantía de seriedad a favor de CORPOTURISMO, NIT. 806.010.043-3, otorgada por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia o por una entidad bancaria, para entidades privadas, por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial, y una vigencia de un (1) mes, contados a partir de la fecha y hora de cierre de la Invitación. Con la propuesta se debe anexar la póliza. Para la presentación de esta póliza debe cumplirse con lo definido en la en el capítulo IV “documentos de orden jurídico”.

2. Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales: Esta garantía no podrá ser inferior al diez por ciento (10%) del valor del contrato y deberá estar vigente por el plazo del contrato y tres (3) años más.

2. Cumplimiento: por una cuantía equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato, y con una vigencia igual a su plazo y cuatro (4) meses más.

3. Calidad del servicio: por una cuantía equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato, y con una vigencia igual a su plazo y cuatro (4) meses más.

La **CORPORACIÓN** aprobará las garantías si las encuentra ajustadas a lo especificado. En caso contrario, las devolverá al CONTRATISTA, según sea el

caso, para que dentro del plazo que la **CORPORACIÓN** le señale, haga las modificaciones y aclaraciones necesarias.

El CONTRATISTA deberá reponer por el monto de la garantía cada vez que, en razón de las multas o sanciones impuestas, el mismo se disminuyere o agotare. Si el CONTRATISTA se negare a constituir o a reponer la garantía exigida, la **CORPORACIÓN** podrá dar por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que haya lugar a reconocer o pagar indemnización alguna.

En todo caso **EL CONTRATISTA** mantendrá indemne a la **CORPORACIÓN** contra todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por el **CONTRATISTA**, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato. En caso de que se formule reclamo, demandas o acción legales contra la **CORPORACIÓN** por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad del **CONTRATISTA**, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne a la **CORPORACIÓN** y en adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. Si en cualquiera de los eventos previstos el **CONTRATISTA** no asume debida y oportunamente la defensa de la **CORPORACIÓN**, este podrá hacerlo directamente previa comunicación escrita al CONTRATISTA, quien pagará todos los gastos en que la entidad incurra por tal motivo. En caso de que así ni lo hiciera el **CONTRATISTA**, la **CORPORACIÓN** tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude al mismo por razón de los servicios motivo del contrato.

El Contratista, con la presentación de su propuesta, acepta la matriz y la asignación de riesgos contenidos en el Anexo 3

II. Las propuestas

1. Preparación y entrega de la propuesta

Todos los costos asociados a la elaboración, preparación y presentación de la propuesta estarán a cargo del proponente. La **CORPORACIÓN** en ningún caso se hará responsable de dichos costos.

2. Presentación y evaluación de la propuesta

La propuesta deberá ser presentada en idioma español, junto con todos los documentos inherentes a ella, en original con todos los documentos rotulados y presentados en sobre o carpeta sellada respectivamente como “original”.

La propuesta deberá estar debidamente foliada y en su carta de presentación, establecer de cuantos folios en total está constituida.

Deberá incluir una presentación general de la empresa, su modelo de organización, experiencia en el objeto de la convocatoria y los tiempos de respuesta a las solicitudes de la **CORPORACIÓN**.

La propuesta **deberá ser presentada en forma escrita y entregada dentro del plazo establecido en el cronograma de los términos de referencia en la CORPORACIÓN, ubicada en la Avenida Blas de Lezo, Muelle de la Bodeguita, piso 2, en Cartagena.**

Igualmente, la propuesta podrá ser enviada a la entidad de manera virtual al correo electrónico: recepcion@cartagenadeindias.travel

Los documentos serán entregados con todas sus páginas consecutivamente numeradas, desde el primer folio, incluidas las hojas en blanco, totalmente legibles y legajadas en el mismo orden en que se solicitan.

Cualquier enmendadura en la propuesta o en los documentos que la acompañan deberá ser confirmada o validada con la firma del proponente.

No se aceptan propuestas que sean presentadas con posterioridad a la hora de la fecha de cierre. Si el proponente desea enviar la propuesta por correo certificado, deberá remitirla con suficiente antelación para que

pueda ser recibida en la dirección anotada antes de la fecha y hora fijadas para el cierre de la invitación. En todo caso, la **CORPORACIÓN** no será responsable por el retardo o extravío que pueda derivarse de esta forma de entrega.

El sobre o la portada de la propuesta deberá indicar la siguiente información:

Destinatario:

Señores

CORPORACIÓN TURISMO CARTAGENA DE INDIAS

Avenida Blas de Lezo

Muelle Turístico de La Bodeguita, piso 2

Cartagena de Indias, Bolívar

Remitente:

[Nombre de la empresa proponente]

[Dirección]

Ciudad

Asunto: LP-CTCI-005-2023/ Selección del contratista para la: “PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LAS ESTRATEGIAS DE PROMOCIÓN DE CARTAGENA DE INDIAS COMO DESTINO TURÍSTICO A NIVEL NACIONAL”.

3. Reserva en documentos

En caso de que el Proponente considere que algún documento de su propuesta goza de reserva legal, deberá manifestarlo por escrito y soportarlo conforme a las normas que le brindan tal carácter.

4. Correspondencia

Toda la correspondencia, salvo la propuesta, que se genere con ocasión de la presente invitación, deberá ser entregada directamente en la Corporación Turismo Cartagena de Indias o puede ser remitida al siguiente correo electrónico: recepcion@cartagenadeindias.travel

5. Correcciones, aclaraciones, modificaciones y retiro de la propuesta

Los proponentes podrán adicionar, modificar o retirar sus propuestas, siempre y cuando ello se haga con anterioridad a la fecha y hora prevista para el cierre de esta convocatoria.

6. Propuestas alternativas

Cualquier proponente podrá presentar, además de la propuesta básica, una alternativa o excepciones técnicas y económicas, siempre y cuando no signifiquen condicionamiento para la adjudicación, manifestando claramente los beneficios que obtendrá la Corporación al adoptarlas.

Deberá señalar claramente los puntos de los términos de referencia que se modifican, los precios correspondientes y el plazo de ejecución, e incluir toda la información requerida para su cabal comprensión y evaluación. Sin embargo, las condiciones establecidas por la Corporación Turismo primarán sobre cualquier condición estipulada por el proponente.

En caso de presentarse una propuesta alternativa, la misma deberá formularse al mismo nivel de detalle y desarrollo de la propuesta básica.

Solo serán consideradas las propuestas alternativas del proponente favorecido con la adjudicación del contrato y la selección de la alternativa será potestad de la Corporación.

En ningún caso la propuesta alternativa podrá exceder el valor del presupuesto disponible para el presente procedimiento de la invitación.

7. Reservas de derecho

LA CORPORACIÓN SE RESERVA EL DERECHO DE ADJUDICAR O NO LA PRESENTE INVITACIÓN EN FORMA TOTAL O PARCIAL, O EN SU DEFECTO, DECLARARLA DESIERTA, SI NO CUMPLE CON LAS NECESIDADES DEL MISMO, SIN QUE ESTO GENERE OBLIGACIÓN O INDEMNIZACIÓN ALGUNA A LOS PROPONENTES QUE PARTICIPEN EN EL PROCESO.

LA SOLA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA NO IMPLICA OBLIGACIÓN PARA LA CORPORACIÓN DE SUSCRIBIR EL CONTRATO, ASÍ ÉSTE CUMPLA CON LOS TÉRMINOS DE LA PRESENTE INVITACIÓN.

EN CUALQUIER ETAPA DE ESTE PROCESO LA CORPORACIÓN PODRÁ DAR POR TERMINADO, SUSPENDER O REANUDAR UNILATERALMENTE LA PRESENTE INVITACIÓN SIN QUE HAYA LUGAR A RECLAMACIÓN ALGUNA POR PARTE DE LOS OFERENTES.

SE ENTENDERÁ QUE CON LA PRESENTACION DE LA PROPUESTA EL OFERENTE RECONOCE Y ACEPTA LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN ESTE PROCESO DE SELECCIÓN.

III. Requisitos

1. Requisitos de admisión de los proponentes

Las propuestas se deben presentar bajo alguna de las siguientes modalidades:

a. Individualmente:

- i. Personas jurídicas nacionales que se encuentren debidamente constituidas, previamente a la fecha de apertura de la invitación.
- ii. Personas jurídicas extranjeras que tengan sucursal legalmente constituida en Colombia.

b. Conjuntamente:

En cualquiera de las formas de asociación previstas en la ley, tales como consorcios y uniones temporales.

Todos los proponentes, y todos los partícipes de una unión temporal o consorcio deben:

- i. Tener capacidad jurídica para la presentación de la propuesta
- ii. Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.
- iii. No estar reportado en el último Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República.

La **CORPORACIÓN** se reserva el derecho de corroborar la autenticidad de los datos suministrados en la propuesta, y el proponente autoriza a todas las entidades, personas o empresas que de una u otra forma se mencionen en los documentos presentados, a suministrar la información que se requiera, a visitar sus instalaciones o a solicitar información de cualquiera de sus partícipes o empleados, en caso de considerarlo necesario.

2. Requisitos para los proponentes asociados

La **CORPORACIÓN** aceptará que la propuesta sea presentada por dos (2) o más personas naturales o jurídicas, que acrediten poseer las calidades enunciadas anteriormente, quienes en forma conjunta deben informar si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal, señalando las reglas básicas que regularán las relaciones entre ellos, con el cumplimiento de los requisitos establecidos por la ley al respecto.

- I. **Acuerdo de Unión Temporal.** Esta forma asociativa deberá estar conformada a la fecha de cierre de la Invitación, mediante documento suscrito por cada uno de sus miembros, en el cual se establezcan las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes frente al total de la propuesta, el cual no deberá ser inferior al 30%, así mismo se indique la persona que para todos los efectos los representará. Específicamente el Acuerdo deberá contener al menos los dos regímenes que se detallan más adelante.
- II. **Acuerdo Consorcial.** Esta forma asociativa deberá estar conformada a la fecha de cierre de la invitación, mediante documento suscrito por cada uno de sus miembros, en el cual se

establezcan las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y sus respectivas responsabilidades dentro del total de la propuesta. También deberá indicarse el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes o partícipes el cual no deberá ser inferior al 30%, frente al total de la propuesta. Debe indicarse la persona que para todos los efectos los representará.

Tanto el Acuerdo de Unión Temporal como Consorcial deberá contener al menos los dos regímenes que se detallan a continuación:

a. Régimen de Obligaciones

Si la propuesta es presentada en Consorcio o en Unión Temporal, sus integrantes se obligan en forma conjunta y solidaria, tanto en la invitación como en la ejecución del contrato que se llegue a celebrar. En consecuencia, la **CORPORACIÓN** podrá aplicar un régimen de solidaridad tal que podrá exigir el cumplimiento de las obligaciones que se deriven de la convocatoria o del contrato, a cualquiera de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal, a varios de ellos o a todos.

b. Régimen Sancionatorio

Las sanciones derivadas del incumplimiento de las obligaciones inherentes a la propuesta y el contrato se impondrán de acuerdo con la participación y las responsabilidades en la ejecución que se haya definido para cada uno.

En consecuencia, se deberán indicar los términos y extensión de la participación y responsabilidades de cada uno de los miembros de la unión temporal y del consorcio, respectivamente, en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de **LA CORPORACIÓN**. Los consorcios deberán indicar también el porcentaje de participación de cada partícipe.

c. Cumplimiento

En el caso de la Unión Temporal, si además del porcentaje de participación, ha habido una asignación de actividades y responsabilidades de cada uno

de sus miembros y si se presenta un incumplimiento parcial de una actividad asignada a uno de los partícipes, su cumplimiento podrá exigirse a cualquiera.

d. Registro Único Tributario

Si el proponente asociado resultare favorecido con la adjudicación, para efectos de la celebración del contrato y el respectivo pago, deberá constituir el Registro Único Tributario -RUT- del proponente asociado (Consortio o Unión Temporal).

IV. Documentos

1. Documentos de orden jurídico

El proponente deberá aportar los documentos de orden jurídico de la siguiente forma:

- a. Deberá presentar un **índice o tabla de contenido** donde se encuentren especificados los documentos requeridos en los Términos de la Invitación y los números de página donde se encuentra la información.
- b. **Una carta de presentación de la propuesta:** La suscripción de la carta de presentación de la propuesta hará presumir la aprobación, legalidad y conocimiento de todos los documentos de la Invitación. Esta deberá suscribirse por el representante legal de la empresa. (VER ANEXO 1).
- c. Certificado de la Contraloría General de la República, a nombre del Representante Legal y de la empresa con fecha de expedición no mayor a 30 días.
- d. Certificado de la Procuraduría General de la Nación a nombre del Representante Legal y de la empresa. Con fecha de expedición no mayor a 30 días.

- e. Certificado de la Policía Nacional de Colombia, (Antecedentes Judiciales) a nombre del Representante Legal, con fecha de expedición no mayor a 30 días.
- f. Certificado de medidas correctivas expedido por la Policía Nacional de Colombia del Representante Legal con fecha de expedición no mayor a 30 días.
- g. Certificado de inhabilidades condena por delitos sexuales del representante legal con fecha de expedición no mayor a 30 días.
- h. Copia de la cedula de ciudadanía del Representante Legal de la empresa.
- i. **Copia del Registro Único Tributario (RUT).** Este certificado es expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales. En él ha de consignarse claramente el NIT del proponente y su inscripción en el Régimen Común o Régimen Simplificado. En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los integrantes deberá aportar este documento. Debe estar actualizado.
- j. **Certificado del pago de Parafiscales** y aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.

Personas jurídicas: deberán presentar una certificación, en original, expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal y la ley lo permita y/o contador público, donde certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a parafiscales en los casos requeridos por la ley.

Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su propuesta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos tres (3) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

En el evento en que la sociedad no tenga más de tres (3) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. La información presentada se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad. Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes que sea persona jurídica, deberá aportar el certificado aquí exigido.

- k. **Certificado de Existencia y Representación legal:** Si el proponente es una persona jurídica nacional, se deberá comprobar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio. Para el caso de personas naturales, mediante el Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio.

El certificado deberá contener la siguiente información:

- Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del plazo de la presente Invitación.
 - El objeto social de la sociedad deberá incluir la prestación de servicios relacionados con el objeto de la presente invitación.
 - La duración de la sociedad, contada a partir de la fecha de cierre del plazo de la presente Invitación, no será inferior al plazo establecido para el contrato y un (1) año más.
- l. Acta de Junta Directiva, Junta de Socios u órgano competente, si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para presentar la propuesta o contraer obligaciones en nombre de la misma, de acuerdo con lo previsto en el certificado expedido por la Cámara de Comercio que se acompaña a la propuesta, deberá adjuntarse el documento de autorización expresa del órgano competente.

Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, cada integrante de los mismos que sea persona jurídica, deberá comprobar su existencia, representación y capacidad, en la forma prevista en el presente numeral, incluidas las facultades y capacidad para constituir el

Consorcio o la Unión Temporal, así como, para la celebración y ejecución del contrato a través de la forma de asociación escogida.

- m. **Garantía de seriedad de la Propuesta:** La propuesta deber acompañarse del original de una garantía de seriedad a favor de CORPOTURISMO, NIT. 806.010.043-3, otorgada por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia o por una entidad bancaria, para entidades privadas, por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial, y una vigencia de un (1) mes, contados a partir de la fecha y hora de cierre de la Invitación. Con la propuesta se debe anexar la póliza.

La **CORPORACIÓN** podrá solicitar la ampliación de la vigencia de la póliza o garantía, cuando se prorrogue el plazo establecido para la adjudicación.

Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la póliza deberá tomarse a nombre de sus integrantes, y NO a nombre de sus representantes legales.

Si es presentada por una persona jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

La **CORPORACIÓN** hará efectiva la totalidad de la garantía, a título de indemnización por perjuicios, en los siguientes casos:

- Cuando un proponente solicitare el retiro de su propuesta después de la fecha de cierre del plazo de la presente invitación, salvo en los casos de inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente.
- Cuando el proponente favorecido con la adjudicación no procediere a cumplir con los requisitos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.
- La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.

El valor asegurado quedará a favor de la **CORPORACIÓN** cuando el proponente incumpla con alguno de los casos citados.

La ejecución de la garantía de seriedad de la propuesta no constituye una tasación anticipada de perjuicios, por tanto, la **CORPORACIÓN** podrá perseguir el reconocimiento de los perjuicios no cubiertos por el valor de dicha garantía, mediante las acciones legales conducentes.

La garantía de seriedad le será devuelta al proponente que lo solicite, una vez haya sido perfeccionado y legalizado el contrato respectivo.

n. **Documentos y certificados que acrediten los criterios de desempate definidos en el capítulo V de estos términos de referencia en caso de ser procedente.**

2. Documentos de orden financiero

a. OFERTA DE LOS SERVICIOS SOLICITADOS

Los precios de la oferta serán fijos por el año 2023, según la propuesta presentada. En la propuesta presentada el proponente deberá indicar todos los precios unitarios y totales de todos los servicios que deberá prestar para satisfacer el objeto del contrato.

El proponente se obliga para con la **CORPORACIÓN** a sostener los precios cotizados en su propuesta y a realizar todos los servicios necesarios y requeridos para la correcta ejecución, estabilidad, seguridad y adecuación al objeto contratado.

EL PROPONENTE declara que para la fijación de los precios de la propuesta tuvo en cuenta todos los requisitos estipulados en los Términos de Referencia y sus adendas y consideró también todos los gastos en que incurrir para cumplir con el objeto y alcance de esta Invitación y las utilidades que espera obtener al ejecutar las actividades a que se refieren esos precios, en las condiciones estipuladas en este pliego de condiciones.

Serán de cargo del PROPONENTE, si a ello hubiere lugar debido a la naturaleza de esta Invitación, la adquisición, transporte, dirección, utilización, conservación y mantenimiento de los equipos que necesite para realizar las actividades, así como los costos financieros, gastos incidentales, piezas de repuesto, depreciación y otros gastos que correspondan a esos elementos.

También será de cuenta del PROPONENTE el pago de los salarios de los empleados que necesite para prestar el servicio; el pago de impuestos, tasas y contribuciones de carácter nacional, departamental o municipal establecidos; los sueldos, prestaciones sociales, parafiscales, etc. de sus empleados, el transporte de su personal; las primas de pólizas de seguros y costos de las garantías y de todos los gastos que implique el perfeccionamiento del contrato, incluyendo las devaluaciones del peso para los casos de compras en el extranjero.

El proponente declara además que para la fijación de los precios unitarios tuvo en cuenta todos los riesgos inherentes al tipo de actividades contempladas en esta Invitación, los cuales se entienden evaluados en su totalidad en la propuesta.

EL PROPONENTE deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por las leyes colombianas y sus reglamentaciones y pagar todos los gastos legales y, en general, cualquier otro gasto que imponga la realización de las actividades a que se refieren los precios consignados en su propuesta de acuerdo con lo establecido en esta Invitación. La **CORPORACIÓN** podrá reembolsarse cualquiera de los gastos que se viere obligado a hacer por cualquiera de los conceptos mencionados, tomando su valor de los pagos debidos al adjudicatario.

Si en el análisis de precios unitarios se han omitido costos, se mantendrá el precio propuesto, sin lugar a reclamos o revisiones posteriores.

Los precios unitarios que ofrezca EL PROPONENTE deberán cubrir todos los costos de trabajos diurnos y nocturnos o en días feriados y todos los demás

gastos inherentes al cumplimiento satisfactorio del contrato, inclusive los imprevistos, gastos de administración y utilidades del proponente.

Todos los gastos que demanden la preparación y ejecución de los servicios a que se refiere el contrato, serán por cuenta del PROPONENTE

Asimismo, EL PROPONENTE declara que su propuesta considera también la utilidad que pretende obtener y que con ella se cubre cualquier otro gasto que el adjudicatario deba hacer con motivo y para la realización de la labor a que se refiere este contrato.

LOS PROPONENTES responderán legal y jurídicamente cuando formulen propuestas en las cuales se fijen condiciones económicas y de contratación artificialmente bajas con el propósito de obtener la adjudicación del contrato. El proponente deberá asumir todos los costos y los gastos resultantes de la preparación y presentación de la propuesta y en ningún caso, cualquiera sea el resultado, estos serán reembolsados por LA **CORPORACIÓN**.

La elaboración y presentación de la oferta debe hacerse en un todo de acuerdo con las instrucciones y anexos que se detallan en los términos de la Invitación, siguiendo las instrucciones impartidas. Si la oferta está incompleta o el proponente no acredita el cumplimiento de los requisitos, LA **CORPORACIÓN** rechazará la propuesta si la información faltante es esencial para la evaluación de la misma.

b. Estados financieros

Estados financieros a corte de 31 de diciembre del 2022 debidamente certificados y dictaminados en caso de que estén obligados a tener revisor fiscal.

Se verificará a partir de la información consignada en los Estados Financieros Contables (específicamente Estado de situación financiera, Estado de Resultados Integral), con corte a 31 de diciembre de 2022. Deberán anexarse los Estados Financieros Contables-Comparativos, para los

años 2020-2021, firmados por Contador Público y debidamente dictaminados por el Revisor fiscal, si se está obligado a ello de conformidad con los requerimientos de ley.

Se deberá anexar copia autenticada de la tarjeta profesional del Contador Público y Revisor Fiscal en la cual se evidencie su firma.

El oferente deberá adjuntar copia auténtica de la declaración de renta presentada ante la Administración de Impuestos correspondiente al periodo fiscal 2022 y la conciliación contable y fiscal, si el caso así lo requiere.

NOTA: Tratándose de estructuras plurales los indicadores se calcularán con base a las partidas financieras (activo corriente, pasivo corriente, activo total, pasivo total, utilidad operacional y gastos de interés) aportadas en los Estados Financieros por cada uno de los ofertantes pertenecientes a la estructura plural, los cuales serán afectados por su porcentaje de participación, con esto se calcularán los indicadores solicitados.

Cada uno de los integrantes de Consorcios o Uniones Temporales o cualquier otra forma asociativa, así como los proponentes Individuales, deberán cumplir los requisitos mínimos establecidos en este Capítulo.

LA **CORPORACIÓN** hará las verificaciones necesarias, y se admitirán las propuestas que cumplan, como mínimo con los siguientes indicadores:

| INDICADOR | FORMULA DE CALCULO | VALOR SOLICITADO |
|-------------------------------|---------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------|
| Razón de liquidez | Razón de liquidez = Activo Corriente / Pasivo corriente | Mayor o igual a 1,2 |
| Nivel de endeudamiento | Nivel de Endeudamiento = Pasivo Total / Activo Total | Menor o igual al sesenta por ciento (60%) |
| Patrimonio | Patrimonio = Activo Total - Pasivo Total | Mayor o igual al treinta por ciento (30%) del valor estimado a contratar |

Se verificará el cumplimiento total de los requisitos financieros exigidos, su incumplimiento acarreará la INADMISIÓN FINANCIERA de la propuesta.

Con aquellas propuestas que cumplan con estos indicadores mínimos se procederá a la verificación de las características mínimas obligatorias.

3. Requisitos de orden técnico

Para efectos de presentar los documentos de contenido técnico, el proponente debe tener en cuenta los siguientes aspectos que serán objeto de verificación por parte de la entidad:

a. CARTA DE ACEPTACIÓN DE REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS

El proponente deberá adjuntar a la propuesta carta suscrita por el representante legal de la persona jurídica o representante del Consorcio o Unión Temporal, donde manifieste el conocimiento, la aceptación y el cumplimiento de los requerimientos técnicos mínimos relacionados y contenidos en el presente pliego de condiciones.

La carta de aceptación de requisitos técnicos mínimos es un requisito independiente a la descrita en el acápite de la documentación del orden jurídico.

b. EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE

El proponente deberá:

- El contratista debe acreditar experiencia manejo de pauta en mercados internacionales, para lo cual debe aportar mínimo dos (2) certificaciones cuyo objeto contractual este relacionado con este ítem.
- El contratista debe acreditar experiencia en Press trip nacional e internacional, para lo cual debe aportar mínimo dos (2) certificaciones cuyo objeto contractual esté relacionado con este ítem.
- El contratista debe acreditar experiencia en acciones BTL, para lo cual debe aportar mínimo dos (2) certificaciones cuyo objeto contractual esté relacionado con este ítem.
- El contratista debe aportar al menos.

Nota 1: En los casos en los cuales una certificación relacione más de un contrato, cada contrato se validará como una certificación independiente.

Nota 2: La sumatoria del valor de las certificaciones no puede ser inferior al presupuesto oficial estimado para el presente proceso. De lo contrario, el proponente será considerado como “No cumple con la experiencia mínima requerida” y en dicho caso la oferta será inadmitida.

Una vez revisadas las certificaciones aportadas el oferente será evaluado como CUMPLE/NO CUMPLE TECNICAMENTE.

c. EQUIPO DE TRABAJO

El oferente deberá acreditar que cuenta con el siguiente equipo de trabajo:

| Tipo de personal | Cant. | Experiencia General | Experiencia específica |
|---------------------------------------------------------------------------|-------|---------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| profesional Universitario en áreas de la comunicación social o periodismo | 1 | No menor a diez (10) años a partir de la obtención del título | Experiencia específica en mínimo tres (3) contratos cuyo objeto incluya la elaboración de campañas publicitarias y manejo de plan de medios. |
| Profesional universitario en áreas de publicidad, mercadeo o afines | 1 | No menor a diez (10) años a partir de la obtención del título | Experiencia específica en mínimo tres (3) contratos cuyo objeto incluya la elaboración de campañas publicitarias y manejo de plan de medios |
| Técnico o tecnólogo en producción de | 1 | No menor a siete (7) años a partir de la obtención del título | Experiencia específica en mínimo tres (3) |

| | | | |
|--------------------------------------------------------------------------------------|---|---------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| radio y televisión o afines (Editor radio) | | | contratos cuyo objeto incluya la elaboración de cuñas radiales institucionales |
| Técnico o tecnólogo en producción de radio y televisión o afines (Editor Televisión) | 1 | No menor a siete (7) años a partir de la obtención del título | Experiencia específica en mínimo tres (3) contratos cuyo objeto incluya la elaboración de comerciales de televisión institucionales |
| Profesional en diseño gráfico | 1 | No menor a siete (7) años a partir de la obtención del título | Experiencia específica en mínimo tres (3) contratos cuyo objeto incluya la elaboración de piezas para campañas publicitarias |

Para la evaluación de la experiencia del personal profesional mínimo requerido, se tendrá en cuenta copia del contrato o acta de liquidación del contrato o certificaciones expedidas por la entidad contratante, firmadas por el representante legal o quien esté autorizado siempre y cuando se presente la delegación de funciones o facultad para firmar en representación de la entidad o empresa a quien se prestaron los servicios profesionales. El equipo de trabajo ofrecido deberá allegar copia del acta y/o diploma de grado; así mismo deberá anexar copia de los contratos o los respectivos certificados.

Los Certificados aportados para demostrar la idoneidad del equipo de trabajo deben contar con la siguiente información:

- Nombre del Contratista.
- Nombre del Contratante.
- Cargo desempeñado.

- Actividades desempeñadas durante el tiempo de ejecución del contrato.
- Fecha de inicio del contrato
- Fecha de finalización del contrato
- Valor del contrato

Solo se tendrán en cuenta para acreditar la experiencia, las certificaciones expedidas a partir de la fecha del Acta de Grado.

Cada miembro del equipo de trabajo, además de las certificaciones de experiencia, deberá presentar los siguientes documentos:

- ✓ Fotocopia del acta de grado.
- ✓ Fotocopia de la tarjeta profesional (si aplica).
- ✓ Fotocopia del diploma, acta de grado o certificación de obtención del título correspondiente de postgrado.

Una vez revisados los documentos y las certificaciones aportadas por el Equipo de Trabajo el oferente será evaluado como CUMPLE/NO CUMPLE TECNICAMENTE

4. Factores de verificación

4.1 VERIFICACIÓN JURÍDICA

No registra puntaje, pero se verificará que la documentación presentada por el oferente se ajuste a lo exigido en estos términos de referencia. El comité jurídico emitirá el concepto respectivo sobre el cumplimiento de los requisitos para contratar. En caso de que se realicen observaciones y requerimientos y el oferente no subsane en el plazo solicitado, la oferta será rechazada.

4.2 VERIFICACIÓN TÉCNICA

Se verificará la presentación de los documentos exigidos y el cumplimiento de los Factores Excluyentes, los cuales son:

El cumplimiento de los requisitos Técnicos mínimos y las Condiciones señaladas en el presente pliegos de condiciones, sin condicionamiento alguno. En caso de que se realicen observaciones y requerimientos y el oferente no subsane en el plazo solicitado, la oferta será rechazada.

4.3 VERIFICACIÓN FINANCIERA

No registra puntaje, pero se verificará que la documentación presentada por el oferente se ajuste a lo exigido en el presente pliego, el comité financiero emitirá el concepto respectivo sobre el cumplimiento de los requisitos para contratar, en caso de que se realicen observaciones y requerimientos y el oferente no subsane en el plazo solicitado, la oferta será rechazada.

Toda la información financiera deberá ser presentada en pesos colombianos.

5. Oferta Económica

ESTE DOCUMENTO DEBE PRESENTARSE A LA FECHA DE CIERRE JUNTO CON LA PROPUESTA. EN EL FORMATO ESTIPULADO EN EL ANEXO No. 02 DE LA PRESENTE LICITACIÓN. EL NO HACERLO CONSTITUYE CAUSAL DE RECHAZO DE LA MISMA.

La propuesta económica debe contener:

- a. La oferta se debe presentar por escrito y en medio magnético.
- b. Si existiere una discrepancia entre el precio unitario y el precio total resultante, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido. La oferta económica deberá contener todos los ítems (especificaciones técnicas) solicitados en el anexo único de que trata el presente pliego, so pena de rechazo.
- c. Si existiere discrepancia en cifras expresadas en letras y números, prevalecerá el monto expresado en letras.

- d. Los proponentes deberán tener en cuenta que todos los impuestos que se causen por razón de la celebración y ejecución del contrato son de cargo exclusivo del Contratista.
- e. Las exenciones y tratamientos preferenciales de impuestos que la ley establezca, deben ser considerados en la propuesta de manera que se reflejen en el valor de la misma.
- f. En materia de impuestos no se aceptarán salvedades de naturaleza alguna.
- g. Los pagos que efectúe la **CORPORACIÓN** a favor del Contratista quedarán sujetos a las retenciones que en materia de impuestos establezca la ley.

Validez de la oferta: Los valores deberán expresarse en pesos colombianos, a precios fijos inmodificables durante el plazo de validez de la oferta, el cual es de 90 días a partir de la fecha de recepción. Si la oferta presenta diferencias entre los precios unitarios y los totales, para efectos de la evaluación y adjudicación se tendrán en cuenta los precios unitarios, incluyendo dentro de ellos el IVA, impuestos, descuentos y/o retenciones a que haya lugar.

El método empleado para la evaluación de la oferta económica corresponderá al MENOR VALOR, que para el caso de este proceso, será el MENOR VALOR DE LA COMISION, expresada en porcentaje.

La oferta económica, corresponde entonces a la comisión, en porcentaje que la agencia cobrará por el desarrollo del contrato. Esta comisión de agencia se cobrará mensualmente sobre el monto o valor de las órdenes que se realicen en el mes inmediatamente anterior.

La Entidad otorgará el máximo puntaje a la oferta económica hábil de acuerdo con la siguiente formula:

$$Puntaje = \frac{450 * Vc.min}{Vi}$$

Donde:

V_i : Es el valor expresado en porcentaje de la comisión que cobrará la agencia.

$V_{c.min}$: Es el valor de la comisión expresado en porcentaje de la propuesta valida más baja.

6. RECHAZO Y ELIMINACIÓN DE PROPUESTAS.

LA **CORPORACIÓN** podrá eliminar las propuestas en cualquiera de los siguientes casos:

- a. Cuando las propuestas no se ajusten a las exigencias de los Términos de la Invitación, a menos que hubiere posibilidad de saneamiento conforme a lo previsto en los presentes términos de invitación.
- b. Cuando el proponente –persona jurídica- no acredite la certificación del pago de aportes parafiscales y aportes al sistema de seguridad social, en el término que le señale CORPOTURISMO para su subsanación.
- c. Cuando su presentación sea extemporánea.
- d. Cuando no presente en su propuesta la póliza que garantiza la seriedad de la oferta.
- e. Cuando se hubiere omitido la presentación de un documento o requisito esencial para la comparación de las propuestas, de acuerdo con lo estipulado en este pliego de condiciones y normas complementarias.
- f. Cuando fueren descubiertos convenios previos entre los PROPONENTES relacionados con el objeto de la presente Invitación. Se entienden como tales los convenios tendientes a colocar a otros PROPONENTES en condiciones de inferioridad o a limitar o restringir los derechos y prerrogativas de la **CORPORACIÓN**.
- g. Cuando dentro del tiempo estipulado por la **CORPORACIÓN** no se presente, por parte de cualquiera de los PROPONENTES un documento o aclaración, que sea solicitada por la **CORPORACIÓN** para la evaluación de la propuesta.

- h. Cuando no se presente el acuerdo consorcial o de unión temporal para las personas que deseen recibir tal tratamiento como proponentes.
- i. Cuando existan varias propuestas presentadas por el mismo proponente, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes, para la misma convocatoria.
- j. Cuando la oferta sea incompleta; esto es, cuando no cumpla lo especificado o no incluya algún documento que, de acuerdo con esta Invitación, se requiera adjuntar y dicha deficiencia impida la comparación objetiva con otras ofertas.
- k. Cuando el proponente aporte oferta con especificaciones técnicas distintas a las señaladas en el presente pliego.
- l. Si durante el análisis de las propuestas se encuentra que en ésta se incluyen condiciones diferentes a las establecidas en los Términos de la Invitación.
- m. Cuando se compruebe que la información suministrada por los oferentes sea contradictoria o no corresponda en algún aspecto a la verdad o sea artificiosamente incompleta.
- n. Cuando la propuesta económica supere el presupuesto o valor máximo estipulado en el presente pliego.
- o. En los demás casos expresamente establecidos en esta Invitación.

La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de propuestas, no servirá de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos.

V. Evaluación y Adjudicación

Para la evaluación de las propuestas se efectuará el siguiente procedimiento:

Factores de Evaluación y Ponderación de la Oferta:

La ponderación se hará únicamente con las ofertas que hayan sido habilitadas por el cumplimiento de los requisitos anteriormente descritos y se

tendrán en cuenta los factores técnicos, financieros y económicos para ser calificadas de acuerdo con lo siguiente:

| CRITERIOS DE EVALUACIÓN | CALIFICACIÓN |
|----------------------------------|--------------------|
| Verificación jurídica | Cumple o No cumple |
| Verificación de Oferta Económica | Cumple o No cumple |
| Verificación financiera | Cumple o No cumple |
| Verificación técnica | Cumple o No cumple |

CRITERIOS DE PONDERACIÓN

Para efectos de la ponderación y la conformación del orden de elegibilidad se consideran propuestas hábiles aquellas que cumplan con la totalidad de los requisitos habilitantes de verificación de orden jurídico, financiero, económico y técnico, exigidos en el presente pliego de condiciones.

Se aplicarán a los siguientes criterios, así:

1. MAYOR COBERTURA EN LA GARANTÍA DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES: (200 PUNTOS).

El proponente podrá ofrecer amparo de salarios y prestaciones sociales adicional a la garantía mínima requerida para el presente proceso contractual, de acuerdo con la siguiente tabla:

| GARANTIA ADICIONAL | PUNTAJE |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|
| Pago de salarios y prestaciones sociales adicional a la garantía mínima requerida entre el seis (6%) y el diez (10%) | 100 |
| Pago de salarios y prestaciones sociales adicional a la garantía mínima requerida entre el once (11%) y el doce (12%) | 150 |
| Pago de salarios y prestaciones sociales adicional a la garantía mínima requerida entre el trece (13%) y el quince (15%) | 200 |

2. OFERTA ECONÓMICA: (450 PUNTOS).

El método empleado para la evaluación de la oferta económica corresponderá al MENOR VALOR, que para el caso de este proceso, será el MENOR VALOR DE LA COMISION, expresada en porcentaje.

La oferta económica, corresponde entonces a la comisión, en porcentaje que la agencia cobrará por el desarrollo del contrato. Esta comisión de agencia se cobrará mensualmente sobre el monto o valor de las órdenes que se realicen en el mes inmediatamente anterior.

La Entidad otorgará el máximo puntaje a la oferta económica hábil de acuerdo con la siguiente formula:

$$Puntaje = \frac{500 * V_{c.min}}{V_i}$$

Donde:

V_i : Es el valor expresado en porcentaje de la comisión que cobrará la agencia.

$V_{c.min}$: Es el valor de la comisión expresado en porcentaje de la propuesta valida más baja.

3. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE: (450 PUNTOS)

| DESCRIPCIÓN | Nº DE CERTIFICACIONES | PUNTAJE |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|
| Acreditar el desarrollo de al menos una (1) negociación o relacionamiento con medios digitales internacionales, con medios nacionales e internacionales, evidenciando beneficios en descuentos, mayor alcance en pauta producto de estos. | Mínimo una (1) Certificaciones de contratos debidamente ejecutados | 100 |
| Experiencia en la conceptualización, diseño, desarrollo, e implementación de estrategias publicitarias y manejo de plan de medios y servicios de producción audiovisual para entidades públicas y/o organismos o de entidades territoriales mediante la ejecución de al menos cuatro (4) contratos debidamente ejecutados. Nota: Al menos una (1) de las certificaciones deberá igualar o superar el presupuesto oficial del presente proceso. | Mínimo cuatro (4) Certificaciones de contratos debidamente ejecutados. | 100 |
| Acreditar el desarrollo de al menos dos (2) logísticas publicitarias BTL | Mínimo dos (2) Certificaciones de contratos debidamente ejecutados. | 100 |
| Acreditar experiencia en la Promoción de Destinos la cual debe incluir: Elaboración y desarrollo de plan de medios, administración de pauta publicitaria en medios internacionales, tanto tradicionales como digitales Desarrollo de un evento de lanzamiento, preferiblemente en cualquiera de los mercados priorizados para la CTCL. Desarrollo de un PressTrip en la ciudad de Cartagena de Indias con medios internacionales y/o actores del sector turismo y viajes. | Mínimo una (1) certificación de un contrato ejecutado cuyo objeto se encuentre relacionado con este ítem y que su valor sea igual o superior al menos el 65% del valor del presupuesto oficial del presente proceso. | 150 |

4. APOYO A PERSONAS CON DISCAPACIDAD (PCD) O PERSONAS EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD (200).

Se otorgarán 200 puntos a aquellos proponentes que cuenten en sus nóminas o planta de trabajadores con personas que presenten alguna deficiencia física o sensorial debidamente certificada y promuevan oportunidades de inclusión y de cuidado, así como que demuestren que se les garantiza todos los instrumentos o herramientas para cumplir con las labores encomendadas.

5. EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (200)

Se otorgarán 200 puntos a aquellos proponentes que se reconozcan y se acrediten como emprendimientos y/o empresas de mujeres, cumpliendo las siguientes condiciones de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015:

1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos

el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

PARÁGRAFO . Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

7. ORDEN DE ELEGIBILIDAD

| ASPECTOS PONDERABLES | PUNTAJE |
|---------------------------------------------------------|---------|
| Mayor cobertura en la garantía de prestaciones sociales | 200 |
| Oferta económica | 450 |
| Experiencia específica del proponente | 450 |
| Apoyo a personas en situación de discapacidad | 200 |
| Emprendimientos y empresas de mujeres | 200 |
| Puntaje total | 1500 |

8. EMPATE

Se presenta empate cuando dos o más PROPONENTES obtienen el mismo puntaje.

Criterios de desempate. En caso de existir empate entre los proponentes habilitados serán criterios de desempate en el respectivo orden los siguientes:

- Preferir a las propuestas nacionales.
- Preferir la propuesta de aquella persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar.
- Preferir la propuesta presentada por el oferente que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
- Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.
- Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la Ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.
- Preferir la propuesta de aquella persona jurídica que cuente en su nómina laboral con personas en proceso de reintegración o reincorporación o la de un proponente plural constituido por personas

en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

- Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que:
 - (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural;
 - (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y
 - (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
- Preferir la oferta presentada por una MiPymes o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mi pymes, cooperativas o asociaciones mutuales.
- Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas y cooperativas.
- Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MiPymes o cooperativas por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que:

(a) esté conformado por al menos una MIPYME o cooperativa que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%);

(b) la MIPYME o cooperativa que aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y

(c) ni la MIPYME o cooperativa ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

- Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.

Nota: Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma. Esta acreditación debe presentarse con los documentos de orden jurídico definidos en el **capítulo IV "1. Documentos de orden jurídico"**.

V. Minuta del Contrato

Entre los suscritos, a saber, por un lado, **LA CORPORACIÓN TURISMO CARTAGENA DE INDIAS**, constituida mediante acta de asamblea del 21 de junio de dos mil uno (2001), e inscrita en Cámara de Comercio de Cartagena, identificada mediante NIT. 806.010.043-3, domiciliada en la ciudad de Cartagena de Indias, representada legalmente por su Presidente Ejecutiva, la señora **MARIA NATALIA BOHORQUEZ CASTILLA**, mayor de edad, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 53.108.191, quien para los efectos de este contrato se denominará **LA CORPORACIÓN**, y por otra parte, **XXXXXX**, representada legalmente por **XXXXXXXXXXXX**, identificado con cedula de ciudadanía XXXXXXXXXX quien para los efectos de este contrato se denominará **CONTRATISTA**, hemos decidido celebrar el presente PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LAS ESTRATEGIAS DE PROMOCIÓN DE CARTAGENA DE INDIAS COMO DESTINO TURÍSTICO A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL, que se regirá por las estipulaciones que aquí se expresen, previas las siguientes consideraciones: **1. LA CORPORACIÓN** es la de una entidad

descentralizada indirecta, perteneciente al sector descentralizado del Distrito de Cartagena de Indias, organizada en los términos de los artículos 49 y 96 de la Ley 489 de 1998 como una entidad sin ánimo de lucro de participación mixta. **2.** En la medida que se trata de una entidad descentralizada indirecta en la que la participación pública es minoritaria, en los términos del artículo 2 de la Ley 80 de 1993, el régimen de contratación de la Corporación es el previsto en el derecho privado y, atendiendo lo dispuesto por el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, los principios de la función administrativa consagrados en el artículo 209 de la Constitución, los principios del control fiscal previstos en el artículo 267 de la Carta política y el régimen de inhabilidades e incompatibilidades desarrollado en la Ley 80 de 1993. **3.** La misión de LA CORPORACIÓN consiste, entre otras, en coordinar y ejecutar acciones articuladas con los sectores público y privado que conlleven al fortalecimiento de la competitividad, calidad y promoción nacional e Internacional de la oferta turística de la ciudad. Cartagena de Indias es una ciudad diversa, donde conviven el turismo, la industria, los puertos y logística, los astilleros, el comercio, la construcción y la cultura popular, de manera destacada en el ámbito nacional e internacional. **4.** Para consolidar esta meta es necesario desarrollar e implementar estrategia de promoción, conectividad y turismo sostenible, articulado con el plan sectorial de turismo, que apunte a posicionar a la ciudad como un destino bio seguro, a la altura de las exigencias del mercado actual. **5.** Cartagena de Indias es una ciudad diversa, donde conviven el turismo, la industria, los puertos y logística, los astilleros, el comercio, la construcción y la cultura popular, de manera destacada en el ámbito nacional e internacional. **6.** Dentro de las metas de turismo en el Plan de Desarrollo "Salvemos Juntos a Cartagena 2020-2023", atendiendo a la apuesta por el fortalecimiento de las experiencias que desde el destino se ofrecen y con miras de seguir en la recaptura de aerolíneas que tenían presencia en Cartagena y ampliar la oferta de destinos hacia Europa y Suramérica, así como el fortalecimiento de la competitividad de la ciudad a una nueva realidad en el que no sólo se siga impulsando la reactivación económica, sino la regulación y control de nuevas prácticas de modo que se garantice en la ciudad la oferta de servicios turísticos seguros tanto para los visitantes y residentes. **7.** Por tal motivo, CORPOTURISMO busca unir esfuerzos con el sector público y privado enfocándose principalmente en gestionar el destino a través de la identificación de productos bajo los criterios de sostenibilidad, además de ello, tiene como objetivo el fortalecimiento de la operación del Muelle de la Bodeguita con el fin de dirigirlo hacia una cultura de experiencia centrada en el usuario y además de lo anterior, se requiere implementar estrategias de promoción y conectividad enfocadas a un turismo responsable. **8.** En el marco de sus iniciativas, la Corporación Turismo Cartagena de Indias busca promover el conocimiento del destino, sus atractivos turísticos y las diversas opciones de

experiencias para los visitantes en los principales mercados nacionales e internacionales. **9.** Con el objetivo de cumplir con las metas estratégicas de CORPOTURISMO, se planea implementar acciones de mercadeo para promocionar Cartagena de Indias a nivel nacional e internacional mediante las estrategias de promoción adecuadas ya sean digitales o convencionales. La intención es que la información relevante sobre el destino sea difundida en las ciudades más importantes de Colombia y el mundo, a través de medios de gran impacto y amplia cobertura, dirigida tanto al viajero final como al público profesional que influye y asesora en la toma de decisiones y elección del destino turístico. **10.** Utilizando las nuevas tecnologías, se pretende aumentar el alcance local, nacional e internacional de la promoción de Cartagena de Indias como destino turístico de excelencia, tanto en medios digitales como tradicionales. De esta manera, se espera atraer a un mayor número de visitantes al destino. **11.** Las estrategias de promoción de destino suelen llevarse a cabo mediante elementos clave de mercadeo, ya sea digital o tradicional. El marketing digital se enfoca en acciones y estrategias en línea para promocionar, vender y comunicar productos o servicios, atender a los clientes y monitorear el rendimiento en dispositivos y plataformas digitales. En la actualidad, es esencial para aumentar la notoriedad de una marca y expandir su cobertura y visibilidad frente a un mercado o público objetivo. **12.** Por otro lado, el marketing tradicional se refiere a las estrategias de venta, promoción y comunicación fuera de entornos digitales, incluyendo medios como televisión, periódicos impresos y activaciones en tiendas físicas. **13.** Una estrategia de mercadeo efectiva suele combinar acciones digitales y tradicionales en proporciones óptimas, permitiendo alcanzar al público objetivo a través de los canales adecuados de manera atractiva y segmentada. **14.** Para desarrollar una estrategia de promoción de destino apropiada, se requiere un aliado estratégico capaz de elaborar un plan de medios basado en el mercado objetivo y que contribuya a alcanzar las metas establecidas. Este aliado debe contar con herramientas para optimizar los medios, combinando adecuadamente acciones digitales y tradicionales, y tener la capacidad para negociar con cada uno de estos medios. **15.** La CORPORACIÓN TURISMO CARTAGENA DE INDIAS ha destinado un total de TRESCIENTOS TRES MILLONES DOSCIENTOS SIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS M/CTE. (\$303.207.353) correspondiente a inversión de excedentes para la promoción de ciudad. **16.** Por otra parte, en virtud del Convenio Interadministrativo No. 10 de 2023 suscrito entre la ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS y la CORPORACIÓN TURISMO CARTAGENA DE INDIAS se han destinado TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$345.000.000) para pauta paga para el posicionamiento de Cartagena de Indias como destino de turismo a nivel local, nacional e internacional (\$97.000.000), acciones de promoción de Cartagena de Indias en el marco de eventos de ciudad

(\$123.000.000) y campañas de pauta paga y acciones comerciales con aerolíneas (\$125.000.000). **17.** Que LA CORPORACIÓN verificó que el contratista seleccionado no se encuentra incurso en ninguno de los supuestos de hecho previstos en la Ley como causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés XXXX. Teniendo en cuenta lo anterior, las partes proceden a celebrar el presente contrato de acuerdo con las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA - OBJETO:** En virtud del presente contrato las partes acuerdan celebrar contrato de prestación de servicios para las estrategias de promoción de Cartagena de Indias como destino turístico a nivel nacional e internacional. **CLÁUSULA SEGUNDA – OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** **EL CONTRATISTA** se obliga en desarrollo del objeto del presente contrato a cumplir con las siguientes obligaciones generales y específicas: **1. PRESS TRIP INTERNACIONAL:** Realizar la visita de medios internacionales al destino, que incluya invitación, organización, producción y logística, tiquetes aéreos hacia Cartagena, hospedaje, alimentación, porción terrestre con una van para transportes internos con capacidad de 12 a 15 pasajeros, climatizada. **1.1.** La duración de la actividad debe ser de tres (3) días y dos (2) noches. **1.2.** El número de participantes debe ser de doce (12) a quince (15) periodistas mínimo, o más si el presupuesto lo permite. **2. ACCIONES BTL:** Realizar el diseño, producción y desarrollo de dos acciones BTL, creativas, impactantes y personalizadas en el destino, tales como, activaciones en punto, acciones de marketing de guerrilla, sampling, muestras, y/o cualquier acción que permita lograr un impacto disruptivo en el destino logrando el posicionamiento del mismo. **2.1.** La duración será de un (1) día por actividad. **3. PAUTA PAGA PARA EL POSICIONAMIENTO DE CARTAGENA DE INDIAS COMO DESTINO DE TURISMO A NIVEL LOCAL, NACIONAL E INTERNACIONAL:** Encargarse de manera efectiva e integral del desarrollo y la administración de la pauta paga digital, tales como: **3.1.** Digital: Social Media ADS, SEM (Publicidad en motores de búsquedas), displays en portales especializados de viajes y turismo, e incluso marketing de influencers. **3.2.** Tradicional: Vallas publicitarias, medios masivos incluyendo, pero sin limitarse a, TV, radio, medios escritos, etc. **4. CAMPAÑAS DE PAUTA PAGA Y ACCIONES COMERCIALES CON AEROLÍNEAS:** Encargarse de manera efectiva e integral del desarrollo y administración de pauta paga digital, tales como: Social Media ADS, SEM (Publicidad en motores de búsquedas), displays en portales especializados de viajes y turismo. **5. ACCIONES DE PROMOCIÓN DE CARTAGENA DE INDIAS EN EL MARCO DE EVENTOS DE CIUDAD:** Desarrollo y administración de pauta paga tradicional o digital, tales como: **5.1.** Digital: Social Media ADS, SEM (Publicidad en motores de búsquedas), displays en portales especializados de viajes y turismo, e incluso marketing de influencers. **5.2.** Tradicional: Vallas publicitarias, medios masivos incluyendo, pero sin limitarse a, TV, radio, medios escritos, BTL, etc. **6. REVISIÓN Y ANÁLISIS DEL PLAN DE MEDIOS:** Se realizará una revisión y análisis del plan

de medios propuesto o entregado por CTCl, el cual deberá ser validado o en su defecto se debe presentar una propuesta de restructuración del mismo. En la propuesta de restructuración se deberá tener en cuenta que el presupuesto asignado para las acciones de promoción de Cartagena de Indias. **7.**

REQUERIMIENTO: EL CONTRATISTA deberá cumplir con los siguientes requerimientos:

7.1. A partir de cada estrategia de promoción, EL CONTRATISTA cumplirá con la entrega de información como métricas, alcances y resultados de cada estrategia de promoción. **7.2.** En caso de que EL CONTRATISTA contrate a terceros para cumplir con las obligaciones de este contrato, deberá seleccionar la mejor alternativa para la CORPORACION, entregar los soportes de contratación y pagos correspondientes. **7.3.** Entregar cronograma de cada estrategia de promoción, discriminando los diferentes canales y audiencias dentro de los siete (7) días siguientes a la suscripción del contrato. **7.4.** Asistir a las reuniones mensuales para temas de manejo o ajuste de presupuesto con su respectiva justificación.

CLÁUSULA TERCERA - VALOR Y FORMA DE PAGO: La CORPORACIÓN se obliga a cancelar a EL CONTRATISTA por el cumplimiento del objeto de este contrato y sus obligaciones, la suma de **XXXXXX**. Al presente valor se le debe sumar los impuestos, tasas, retenciones y descuentos si hubiere lugar. **PARÁGRAFO PRIMERO: LA CORPORACIÓN** pagará el valor del presente contrato con periodicidad mensual, previa entrega del informe de actividades por parte del contratista, y recibido informe de supervisión avalado por el supervisor del cumplimiento de las obligaciones establecidas en la relación jurídico-contractual. **PARÁGRAFO SEGUNDO: LA CORPORACIÓN** dispone de treinta (30) días hábiles para cancelar al CONTRATISTA el valor de los servicios objeto del presente contrato, una vez se reciba el informe de ejecución avalado por parte del supervisor del cumplimiento de las obligaciones establecidas en la relación jurídico-contractual. **PARÁGRAFO TERCERO:** Para efectos de pago, la factura presentada por el contratista debe cumplir, con los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario. La fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración, y en ella constará el concepto del bien o servicio que se está cobrando, el ítem correspondiente, la dependencia responsable y el nombre del supervisor por parte de CORPOTURISMO

CLÁUSULA CUARTA - OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: La CORPORACIÓN se obliga especialmente a: **a)** Prestar toda la colaboración que el **CONTRATISTA** requiera para la realización del presente contrato; **b)** Suministrar a tiempo fielmente toda la información que se requiera para la buena labor del contratista; **c)** Pagar el valor del presente contrato, en la forma pactada y dentro del plazo pactado en el presente contrato. **d)** Brindar información exacta, clara y real respecto de los requerimientos que el **CONTRATANTE** tenga en relación con el servicio prestado por el **CONTRATISTA**. **CLÁUSULA QUINTA - PLAZO:** El plazo para la ejecución del presente contrato será hasta el 30 de noviembre de 2023. Lo anterior, previa aprobación de

los trabajos realizados por parte de la Corporación Turismo Cartagena de Indias y previo cumplimiento de los requisitos exigidos para tal fin. **CLÁUSULA SEXTA- GARANTÍA ÚNICA.** El contratista constituirá a favor de **LA CORPORACIÓN**, identificada con NIT 806.010.043-3, una póliza para entidades privadas, otorgada por un banco o una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, con los siguientes amparos: xxxxxx Lo anterior, sin perjuicio de la política de aseguramiento de las compañías de seguro. **PARÁGRAFO PRIMERO. LA CORPORACIÓN** aprobará las garantías si las encuentra ajustadas a lo previsto en esta cláusula. En caso contrario, serán devueltas al **CONTRATISTA** para que dentro del plazo que se le señale proceda a las modificaciones y aclaraciones necesarias. **PARAGRAFO SEGUNDO.** El **CONTRATISTA** deberá reponer por el monto de la garantía cada vez que, en razón de las multas o sanciones impuestas, el mismo se disminuyere o agotare. Si el **CONTRATISTA** se negare a constituir o a reponer la garantía exigida, **CORPOTURISMO** podrá dar por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que haya lugar a reconocer o pagar indemnización alguna. **CLÁUSULA SEPTIMA - INDEMNIDAD.** En todo caso el **CONTRATISTA** mantendrá indemne **CORPOTURISMO** contra todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por el **CONTRATISTA**, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato. En caso de que se formule reclamo, demandas o acciones legales contra **CORPOTURISMO** por asuntos que según el contrato sean responsabilidad del **CONTRATISTA**, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la Ley para mantener indemne a **CORPOTURISMO** y en adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. **PARÁGRAFO PRIMERO.** Si en cualquiera de los eventos previstos el **CONTRATISTA** no asume debida y oportunamente la defensa de **CORPOTURISMO**, este podrá hacerlo directamente previa comunicación escrita al **CONTRATISTA**, quien pagará todos los gastos en que la entidad incurra por tal motivo. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** En caso de que así no lo hiciera el **CONTRATISTA**, **LA CORPORACIÓN** tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude al mismo por razón de los servicios motivo del contrato. **CLÁUSULA OCTAVA - SANCIÓN PENAL PECUNIARIA.** En caso de incumplimiento, **LA CORPORACIÓN** hará efectiva la sanción pecuniaria, la cual tendrá un monto del treinta por ciento (30%) del valor del Contrato y se considerará como pago parcial de los perjuicios causados, sin perjuicio de las demás sanciones a que haya lugar. **CLÁUSULA NOVENA - CESIÓN.** Este contrato no puede cederse sin la autorización expresa, previa y escrita de **LA CORPORACIÓN**. **CLÁUSULA DECIMA. EXCLUSION DEL VÍNCULO LABORAL:** Por ser este un contrato de prestación de prestación de servicios **EL CONTRATISTA** no tiene ningún vínculo laboral, de los regulados por la legislación sustantiva del Trabajo, con **LA CORPORACIÓN**. Por lo tanto, **LA**

CORPORACIÓN queda liberada de reconocer cualquier concepto salarial o de prestaciones sociales, por concepto de la prestación de los servicios objeto del presente contrato. **CLÁUSULA DECIMO PRIMERA - SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA.** **LA CORPORACIÓN** designará a un funcionario encargado para ejercer la supervisión, la vigilancia y la inspección a las obligaciones del presente contrato. Igualmente, **LA CORPORACIÓN** verificará el cumplimiento del contrato por medio de un Supervisor quien representará y actuará como intermediario entre ésta y EL CONTRATISTA. Por su conducto se tramitarán las solicitudes relativas a la prestación de los servicios y a la ejecución del contrato **CLÁUSULA DECIMO SEGUNDA - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.** El presente contrato se entiende perfeccionado a partir de su suscripción y para su ejecución es indispensable la aprobación de las pólizas estipuladas en la cláusula sexta de este contrato. **CLÁUSULA DECIMO TERCERA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.** En caso de conflicto entre las partes del presente acuerdo, las partes buscarán soluciones ágiles y directas para afrontar dichas discrepancias. Para tal efecto acudirán preferentemente a los mecanismos de solución directa de controversias contractuales, tales como: la conciliación extrajudicial, el arreglo directo y la transacción. En caso contrario, por razón o con ocasión del presente acuerdo, será resuelta por un Tribunal de Arbitramento cuyo domicilio será la ciudad de Cartagena, el cual estará integrado por un (1) árbitro (sin cuantía o menor cuantía) y/o tres (3) árbitros (mayor cuantía) designado conforme a la Ley. El árbitro que se designe se regirá por lo dispuesto en el Decreto 2279 de 1991, la Ley 23 de 1991, la Ley 1563 de 2012 y las demás normas que modifiquen o adicionen la materia. **CLÁUSULA DECIMO CUARTA. TERMINACIÓN DEL CONTRATO.** El presente contrato terminará: a) por mutuo acuerdo entre las partes en cualquier momento; b) por incumplimiento de cualquiera de las partes respecto de las obligaciones pactadas en el presente negocio jurídico; c) por expiración del plazo contemplado en el presente contrato. **CLÁUSULA DECIMO QUINTA. RESPONSABILIDAD.** No existe responsabilidad solidaria ni de ningún tipo frente al incumplimiento de las obligaciones laborales o civiles entre los trabajadores del CONTRATISTA y el CONTRATISTA. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. CONFIDENCIALIDAD.** **EL CONTRATISTA** se obliga de forma **IRREVOCABLE** y **EXPRESA** a no relevar a terceros la información suministrada por **EL CONTRATANTE** para el cumplimiento del presente contrato, así como garantizar que todos sus empleados y en general el personal que emplee para el mismo no revelará dicha información. Esta obligación incluye cualquier tipo de información, relacionada con **EL CONTRATANTE** y a la que **LA CONTRATISTA** hayan tenido acceso directo o indirecto, por virtud del presente contrato. La obligación de no revelación objeto de la presente cláusula estará vigente por el término de duración del contrato y dos (2) años más. **PARÁGRAFO:** Se considera información confidencial cualquier información de carácter tecnológico,

contable, financiero, comercial, de propiedad industrial, protegida por derechos de autor, así como la información técnica, estratégica, conceptos, datos personales semiprivados o privados, sensibles de las personas naturales, fotografías, comunicaciones y cualquier información relacionada con las operaciones del **CONTRATANTE**, así como las herramientas, metodologías, instrumentos, insumos, protocolos, técnicas y todos los procedimientos que conciernen a la estructura y consolidación de su *know how*, bien sea que dicha información sea escrita, oral o visual, en forma electrónica o preservada a través de cualquier medio y cuya divulgación no haya sido expresamente autorizada por escrito. **EL CONTRATISTA** en cumplimiento de la normativa aplicable a la Protección de Datos Personales reconoce que en el desarrollo del presente contrato puede llegar a tratar datos personales contenidos en bases de datos de **LA CORPORACIÓN** caso en el cual operará en calidad de **ENCARGADO DEL TRATAMIENTO**. En razón a lo anterior manifiesta que conoce la política de protección de datos del **CONTRATANTE** y se obliga a tratar los datos personales con la única finalidad de cumplir con el objeto y las obligaciones del presente contrato. Para estos efectos **EL CONTRATISTA** cumplirá con las siguientes obligaciones: 1. Solamente tratará los datos personales a los que tenga acceso conforme a las instrucciones del **CONTRATANTE** quien actuará como **RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO** de los mismos. 2. No aplicará ni utilizará los datos personales a los que tenga acceso con una finalidad diferente al desarrollo y mantenimiento de la relación contractual, ni los comunicará, ni siquiera a efectos de su conservación, a terceros. 3. **EL CONTRATISTA** y el personal a su cargo guardarán secreto y absoluta confidencialidad respecto de los datos personales propiedad y/o recolectados por **EL CONTRATANTE** que les hayan sido confiados para su tratamiento/a los que hayan tenido acceso. 4. **EL CONTRATISTA** adoptará las medidas de índole técnica y organizativa necesarias que garanticen la seguridad de los datos personales y eviten su alteración, pérdida, sustracción, tratamiento o acceso no autorizado, habida cuenta del estado de la tecnología, la naturaleza de los datos almacenados y los riesgos a que estén expuestos, ya provengan de la acción humana o del medio físico o natural. Sera de aplicación en todo caso, en lo no previsto en este contrato, la normativa vigente en materia de protección de datos personales. 5. **EL CONTRATISTA** será responsable por los daños y perjuicios que se ocasione al **CONTRATANTE** con motivo del incumplimiento de lo establecido en esta cláusula, incluido el importe de cualesquiera sanciones que al **CONTRATANTE** se le impongan por tal circunstancia, todo ello sin perjuicio de las consecuencias pactadas en este acuerdo para el supuesto incumplimiento contractual. 6. **EL CONTRATISTA** se comprometen a impartir a todas las personas dependientes de la misma que desempeñen las funciones objeto de este contrato las instrucciones precisas para el efectivo conocimiento por las mismas de las obligaciones que asumen en virtud de la presente cláusula, realizando cuantas

advertencias considere precisas y suscribiendo cuantos documentos considere necesarios con el fin de asegurar el cumplimiento de tales obligaciones. 7. **EL CONTRATISTA** se obliga a guardar la más estricta reserva sobre la información y a no divulgar a terceros distintos de **LA CORPORACIÓN** o a usar para propósitos distintos del cumplimiento objeto del contrato, toda o cualquier parte de la información a que tenga acceso debido a este contrato, o por cualquier otro medio. **CLÁUSULA DÉCIMOSEPTIMA.** CESIÓN DE DERECHOS DE AUTOR. EL CONTRATISTA o CEDENTE transfiere de manera total y sin limitación alguna a CORPOTURISMO o CESIONARIO los derechos patrimoniales de autor que ostenta sobre la obra o el contenido audiovisual que obtenga en la ejecución de este contrato. En virtud de lo anterior, CORPOTURISMO o CESIONARIO adquiere los derechos de uso, transformación, adaptación y comunicación pública de la obra. La presente cesión se realiza de manera gratuita, a perpetuidad y sin limitación territorial. Igualmente, EL CONTRATISTA o CEDENTE declara que es el único titular de los derechos patrimoniales que por este acto son cedidos y, en consecuencia, puede disponer de ellos sin ningún tipo de limitación o gravamen. Así mismo, declara que para la creación objeto de la presente cesión, no ha vulnerado derechos de propiedad intelectual de terceros. En todo caso, EL CONTRATISTA o CEDENTE acepta que responderá por cualquier reclamo que en materia de derechos de propiedad intelectual se pueda presentar, exonerando de cualquier responsabilidad a CORPOTURISMO o CESIONARIO.

El presente acuerdo se suscribe en la ciudad de Cartagena de Indias.

EL CONTRATANTE

**MARIA NATALIA BOHORQUEZ C.
C.C. 53.108.191**

EL CONTRATISTA

VI. Anexos

ANEXO No. 01 CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA

Cartagena De Indias D.T & C, [FECHA]

**SEÑORES
CORPORACION TURSIMO CARTAGENA DE INDIAS
CIUDAD.**

REFERENCIA: Proceso de licitación privada No. LP-CTCI-005-23 CUYO OBJETO PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LAS ESTRATEGIAS DE PROMOCIÓN DE CARTAGENA DE INDIAS COMO DESTINO TURÍSTICO A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL.

ASUNTO: PRESENTACION DE LA PROPUESTA

[NOMBRE], identificado con cedula de ciudadanía No. [NÚMERO], actuando en calidad de representante legal de la empresa [RAZÓN SOCIAL], manifiesto el interés de presentar oferta de servicios dentro del proceso de licitación privada de la referencia.

Manifiesto que la empresa que represento y el suscrito no nos encontramos inmersos en causal de inhabilidad o incompatibilidad legal para contratar con la Corporación Turismo Cartagena de Indias.

Que estoy autorizado por los estatutos de la sociedad para suscribir la presente oferta de servicios y para suscribir un eventual contrato de resultar la oferta elegida dentro del proceso.

Atentamente,

[NOMBRE]
CC No. [NÚMERO]
Representante legal de [RAZÓN SOCIAL]

ANEXO No. 02
Propuesta Económica

| | |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------|
| PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LAS ESTRATEGIAS DE PROMOCIÓN DE CARTAGENA DE INDIAS COMO DESTINO TURÍSTICO A NIVEL NACIONAL | \$ |
| Estampilla Pro-Deporte (2,5%) | \$ |
| IVA (19%) | \$ |
| TOTAL PRESUPUESTO OFICIAL | \$ |

[FIRMA REPRESENTANTE LEGAL]

ANEXO No. 03 MATRIZ DE RIESGOS

Deben tipificarse los riesgos que puedan presentarse en la ejecución del contrato, con el fin de cuantificar la posible afectación de la ecuación financiera del mismo.

DEFINICIONES

Para los efectos del presente proceso de selección, se entenderán las siguientes categorías de riesgo:

Riesgo Previsible: Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia.

Riesgo Imprevisible: Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público.

Tipificación del Riesgo: Es la enunciación que se hace de aquellos hechos previsibles constitutivos de riesgo que, en criterio del Distrito, pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.

Asignación del Riesgo: Es el señalamiento que hace la Entidad, de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo.

Para efectos de este proceso de selección se entenderán las siguientes categorías de riesgo:

RIESGOS PREVISIBLES: Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia, así:

- a. Variación de precios.
- b. Cambios normativos o de legislación tributaria
- c. Empresarial
- d. Accidente Laboral
- e. Calidad del servicio prestado

RIESGOS IMPREVISIBLES: Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público.

A continuación se señalan los riesgos previsibles que pueden presentarse:

| RIESGO | PROPONENTE | ASIGNACIÓN | ASIGNACIÓN |
|------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------|-------------|
| | | CTCI | CONTRATISTA |
| Aumento de Precios | En caso de aumento del valor del servicio a suministrar durante la ejecución, estos serán asumidos por el contratista, en atención a su experticia en el manejo y posibilidad de administración efectiva de los riesgos económicos. Desde luego, ello no podrá hacerse en relación con riesgos que el mismo no pueda controlar, como condiciones macroeconómicas no previsibles. | | X |
| Incumplimiento de obligaciones laborales | Ocurre cuando no se cumplen oportunamente las disposiciones laborales vigentes, relacionadas con el personal vinculado a la ejecución del contrato. | | X |
| Financiero | Asociado a las posibles variaciones en las tasas de interés, de cambio, devaluación y otras variables económicas frente a las estimaciones iniciales del contratista, que puedan afectar los resultados financieros esperados | | X |
| Cambios normativos o de legislación tributaria | Ocurre por la expedición de normas posteriores a la celebración del contrato, que impliquen un nuevo componente técnico o efectos tributarios que varían las condiciones económicas inicialmente pactadas. | X | |
| Hurto y Vandalismo | Se refiere a la posibilidad de ocurrencia de daños, perjuicios o pérdida de los bienes a cargo del contratista causados por cualquier otra persona distinta al CTCI | | X |

Anexo No. 04

SEÑORES

**CORPORACION TURSIMO CARTAGENA DE INDIAS
CIUDAD.**

REFERENCIA: Proceso de licitación privada No. LP-CTCI-005-23 CUYO OBJETO ES LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LAS ESTRATEGIAS DE PROMOCIÓN DE CARTAGENA DE INDIAS COMO DESTINO TURÍSTICO A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL

ASUNTO: PRESENTACION EQUIPO DE TRABAJO Y SOPORTES

| ROL | FORMACION ACADEMICA | EXPERIENCIA GENERAL | EXPERIENCIA ESPECIFICA |
|---------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------|
| ¿Cuál sería el rol en el equipo de trabajo? | Descripción resumida de la formación académica y señalar el número de anexo o soporte | Descripción resumida de la experiencia general y señalar número de anexo o soporte | Descripción resumida de la experiencia específica y señalar número de anexo o soporte |

Atentamente,

[NOMBRE]

CC No. [NÚMERO]

Representante legal de [RAZÓN SOCIAL]